



Universidad Nacional de Concepción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2
TEL. (0331) 241 813 - E-mail: uncfca@gmail.com

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.
Institucional
N° 06

Nivel de Entidad: 28-05

Fecha de Emisión : 21/11/2024

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 442.914

Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29/2024

Descripción del Llamado: Servicio de Reparacion y Mantenimiento de Equipos y Maquinarias para la Facultad de Ciencias Agrarias - UNC

Proveedor: TALLER MECANICA GIMENEZ - Julio Cesar Gimenez

RUC: 1029354-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE: 1 - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS								
1	1	Cambio de disco de freno lado izquierdo	Unidad	No Aplica	Nacional	1	1.300.000	1.300.000
2	2	Cambio de disco de embrague	Unidad	No Aplica	Nacional	1	1.800.000	1.800.000
3	3	Revisión de parte eléctrica	Unidad	No Aplica	Nacional	1	500.000	500.000
4	4	Cambio correa distribución	Unidad	No Aplica	Nacional	1	300.000	300.000
5	5	Cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de agua y combustible	Unidad	No Aplica	Nacional	1	1.400.000	1.400.000
6	6	Cambio de aceite de caja y filtro de aceite	Unidad	No Aplica	Nacional	1	1.100.000	1.100.000
7	7	Cambio de muñequín	Unidad	No Aplica	Nacional	1	3.600.000	3.600.000
TOTAL								10.000.000

SON GUARANÍES: Diez millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO

Desde: 21/11/2024

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : - Para el lote 1, la vigencia del Contrato será desde la firma de la misma hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.E.	Dpto.	Monto
2024	1	001- Programa Central	240	3	243	30	088	Facultad de Ciencias Agrarias	10.000.000
Total:									10.000.000

21/11/2024

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Julio Cesar Gimenez



Ing. Agr. Danilo Fernando López Olivares
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C.